



## ADJUDICACIÓN Y FALLO

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se emite el presente **FALLO** con relación al procedimiento de contratación No. **LO-914029999-N43-2015**, para la adjudicación del contrato de **Obra Pública** a base de **Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. CEA-AZ-LP-068-2015** relativo a los trabajos denominados "**CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CIRCUITO CENTRO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE PIHUAMO (SUSTITUCIÓN DE LÍNEA DE ASBESTO CEMENTO DE 2, 21/2, 3, 4 Y 6 PULGADAS DE DIÁMETRO) SEGUNDA ETAPA**".

De la revisión detallada y evaluación cualitativa realizada a los documentos que integran las propuestas recibidas el **03 de Agosto de 2015**, se elaboró Dictamen Técnico donde se determina la solvencia de las mismas, resultando que se desechan las siguientes propuestas:

### **EXTRA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Se desecha su propuesta en virtud de encontrarse en lo previsto por la Fracción VI de los supuestos establecidos en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas que dice:

- **Artículo 51.** Las dependencias y entidades se abstendrán de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, con las personas siguientes:

**VI.** Los licitantes que participen en un mismo procedimiento de contratación, que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común.

Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales.

Toda vez que en la propuesta de las empresas **EXTRA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.** e **ING. OMAR FERNANDEZ VAZQUEZ**, se acredita y signa las propuestas la misma persona como representante.

### **ING. OMAR FERNANDEZ VAZQUEZ**

Se desecha su propuesta en virtud de encontrarse en lo previsto por la Fracción VI de los supuestos establecidos en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas que dice:

- **Artículo 51.** Las dependencias y entidades se abstendrán de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, con las personas siguientes:

**VI.** Los licitantes que participen en un mismo procedimiento de contratación, que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común.

Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales.

Toda vez que en la propuesta de las empresas **ING. OMAR FERNANDEZ VAZQUEZ** y **EXTRA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, se acredita y signa las propuestas la misma persona como representante.

**GRUPO BUFETE ARQUITECTONICO, S.A. DE C.V.**

Se desecha en virtud de que no cumple con lo establecido en el capítulo 4 de las bases de licitación en los siguientes puntos:

- 7.3 Que no se considere precios unitarios vigentes en el mercado para los materiales a utilizar en la propuesta.

Toda vez que en su propuesta propone precios por debajo del mercado como por ejemplo: LA TUBERIA DE PVC RD26 DE 2-1/2", 4" Y 6" TUBERIA DE ACERO A 53 DE 4" Y 6" LA PIEDRA BRAZA ETC.

- 7.69 Cuando el Licitante presente propuesta insolvente, de acuerdo a los criterios para evaluación propuestos y aceptados por la dependencia.

Toda vez que al efectuar la suma algebraica de la diferencia que existe entre el costo directo del presupuesto base y el del contratista contra la utilidad de la empresa resulta en una perdida, por lo tanto su propuesta resulta insolvente.

A continuación, ordenadas de menor a mayor monto, se presenta la relación de Licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes:

LICITANTE	IMPORTE REVISADO (con I.V.A.)	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
GA URBANIZACION S.A. DE C.V.	\$5'940,878.96	PROPUESTA SOLVENTE
R&A ARQUITECTOS S.A. DE C.V.	\$5'998,552.59	PROPUESTA SOLVENTE
URBANIZACIONES Y EDIFICACIONES LORO S.A. DE C.V.	\$6'050,027.13	PROPUESTA SOLVENTE

De conformidad a lo previsto en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a los artículos 63, 66 y 67 del Reglamento de Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la Convocatoria a la Licitación, como resultado de lo anterior la Comisión Estatal del Agua de Jalisco emite el siguiente:

**FALLO:**

Se adjudica el Contrato No. **CEA-AZ-LP-068-2015**, al Licitante **GA URBANIZACION S.A. DE C.V.**, para llevar a cabo los trabajos denominados: **"CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CIRCUITO CENTRO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE PIHUAMO (SUSTITUCIÓN DE LÍNEA DE ASBESTO CEMENTO DE 2, 2 1/2, 3, 4 Y 6 PULGADAS DE DIÁMETRO) SEGUNDA ETAPA"**, por un importe incluyendo el I.V.A., de \$ **5'940,878.96 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 96/100 M.N.)**, propuesta que además de resultar solvente porque reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria a Licitación, las condiciones Legales, Técnicas y Económicas requeridas garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, es la propuesta económicamente más conveniente para la institución.



Conforme a lo establecido en la fracción IV del artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el contrato correspondiente deberá ser firmado a las **12:00 horas** del día **10 de Agosto de 2015**, en las Oficinas de la Jefatura de Contratación de Obras de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, ubicadas en Av. Francia No. 1726, Col. Moderna, Guadalajara, Jal., previa presentación de las Garantías de cumplimiento del contrato y de la correcta aplicación del anticipo requeridas, así como del documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, con lo que se procederá al trámite de pago de anticipo.

Así mismo, se estima que la fecha de inicio de los trabajos será el **11 de Agosto de 2015**, con un plazo de ejecución de los mismos de **90 DÍAS NATURALES**.

El presente fallo se emite el **07 de Agosto de 2015** en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

**POR LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**

EL JEFE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

ARQ. JAIME GABRIEL PÉREZ MEZA

EL SECRETARIO TÉCNICO

LIC. URIEL ALEJANDRO PARGA RAMÍREZ